

PLAN DE REFUERZO A LA HOSTELERÍA, EL TURISMO Y EL COMERCIO





IMPACTO DE LA COVID-19	4
UNA AMBICIOSA RED DE SEGURIDAD DESPLEGADA	5
1 MEDIDAS LABORALES	6
1.1 Flexibilización de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTEs)	6
1.2 Prestación extraordinaria para autónomos	6
1.3 Protección de trabajadores fijos discontinuos	7
2 MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN	7
2.1. Línea de avales ICO COVID-19	7
2.2. Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (SEPI)	7
3 MEDIDAS FISCALES E HIPOTECARIAS.....	8
3.1. Aplazamiento de cuotas a la Seguridad Social	8
3.2. Medidas hipotecarias	8
4 CONFIANZA Y SEGURIDAD.....	9
5 OTRAS MEDIDAS DE IMPULSO	9
5.1 Plan de Impulso del Sector Turístico	9
5.2 Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico	10
UNA RED DE SEGURIDAD REFORZADA.....	11
1. BLOQUE I. Medidas extraordinarias dirigidas a arrendamientos de locales de negocios.....	12
1.1. Para grandes tenedores de locales.....	12
1.2. Para el resto de arrendadores de locales	13
2. BLOQUE 2. Medidas de liquidez	13
2.1. Mejora de las condiciones de devolución de los préstamos ICO	14
2.2. Nuevo tramo de avales ICO para sectores especialmente afectados	15
2.3. Reconocimiento a AAVV de las devoluciones a clientes como gasto financiable a cargo de la línea de avales del ICO.....	15
2.4. Sociedad de Garantía Recíproca para el sector turístico.....	15
3. BLOQUE 3. MEDIDAS TRIBUTARIAS.....	15
3.1. Aplazamiento de deudas tributarias.	16
3.2. Disminución del rendimiento de módulos del IRPF y régimen simplificado del IVA.....	17
3.3. Otras medidas tributarias.....	17
4. BLOQUE 4. MEDIDAS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	18
4.1. Extensión de la protección de los ERTE por sectores del comercio y hostelería	19
4.2. Aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social	19
4.3. Bonificación de la contratación de trabajadores fijos discontinuos.....	19



5.	BLOQUE 5. MEDIDAS REGULATORIAS	20
5.1.	Flexibilización de los requisitos para el mantenimiento de los incentivos regionales.....	20
5.2.	Régimen transitorio de las zonas de gran afluencia turística para 2021, reguladas en la Ley 1/2004, de 21 de diciembre de horarios comerciales.....	21
5.3.	Ampliación de la moratoria para presentar concurso de acreedores.....	21



IMPACTO DE LA COVID-19

NOS ENFRENTAMOS A UN NUEVO CONTEXTO

Crisis sanitaria: El COVID-19 es una pandemia global, que ha infectado a más de 74 millones de personas y ha causado más de 1,6 millones de muertes en todo el mundo.

Restricciones administrativas y medidas de prevención: cierre de actividades, restricciones de aforo, distanciamiento social y toque de queda.

Reducción de la movilidad: cierre de fronteras por parte de algunos países y confinamientos perimetrales.

Caída del consumo: pérdida de confianza, pérdida de poder adquisitivo, incremento del ahorro, cambios en los hábitos de consumo (incremento de comercio online en detrimento del comercio físico)

EL TURISMO, LA HOSTELERÍA Y EL COMERCIO SON TRES SECTORES ESTRATEGICOS

Por su peso en la economía y el empleo, pero también por su aportación a la cohesión social y territorial

<u>Turismo</u>	<u>Horeca</u>	<u>Comercio</u>
12,4 % PIB	6,2 % PIB	12,6% VAB (5,2 % VAB del comercio minorista)
2,7 Millones de empleos	1,7 Millones de empleos	2 Millones de empleos
11% empresas	315.000 establecimientos	21,3 % empresas

Nota: Horeca está integrado entre del sector turístico como subsector. Las cantidades recogidas en la tabla son la parte correspondiente a este subsector.

LA PANDEMIA HA TENIDO UN MAYOR IMPACTO EN EL TURISMO, HOSTELERÍA Y EL COMERCIO

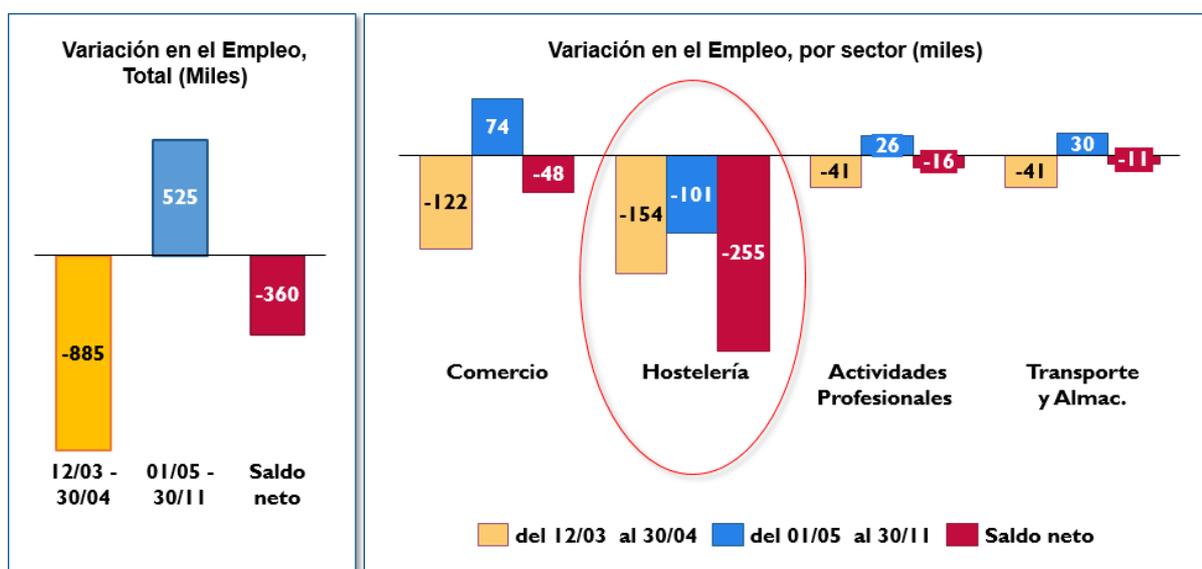
La pandemia del COVID-19 no ha afectado por igual a todos los sectores, sino que ha tenido un impacto especialmente negativo en el turismo, hostelería y el comercio.

Algunos indicadores de impacto

- En septiembre, las Agencias de viajes (-83,0%), Transporte aéreo (-75,1%) y Servicios de alojamiento (-73,1%) presentan los mayores descensos de la **cifra de negocios** respecto al año anterior (Fuente: INE).
- Entre enero y octubre, las **llegadas internacionales** han caído en más de un 76%. En el mismo periodo, las **pernoctaciones hoteleras** (que incluye turismo nacional e internacional) han caído en más de un 72%. (Fuente: INE).



- En **octubre de 2020**, el **índice del Comercio al por menor** del INE a precios constantes mantiene una tasa negativa, pero se está corrigiendo gradualmente el impacto del confinamiento. (Fuente: INE)
- El **Índice de Confianza el Consumidor del mes de noviembre** mejora su tendencia debido sobre todo al índice de expectativas, aunque está en niveles inferiores al inicio de la pandemia (Fuente: CIS)
- Desde marzo se han recuperado más de medio millón de puestos de trabajo excepto en el sector de la hostelería que sigue perdiendo empleo (ha perdido 255.000 afiliados desde marzo). El sector de la hostelería registra el 70% de la pérdida de empleo del conjunto de la economía.



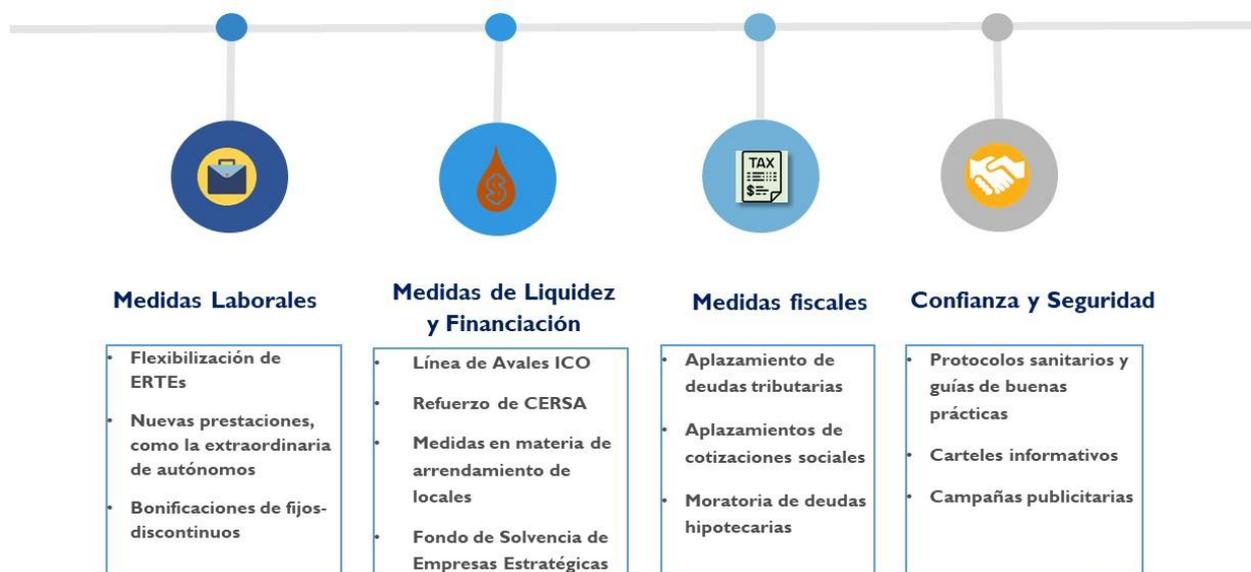
Fuente: Ministerio de Inclusión, SS y Migraciones

UNA AMBICIOSA RED DE SEGURIDAD DESPLEGADA

Ante la magnitud de los impactos económicos y sociales generados por la crisis sanitaria, desde el Gobierno hemos adoptado una ambiciosa red de seguridad con medidas de índole diversa en apoyo a los sectores más afectados, con el objetivo de proteger el tejido empresarial y el empleo.



Desde el inicio de la pandemia hemos actuado en cuatro dimensiones:



1 MEDIDAS LABORALES

1.1 Flexibilización de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTes)

Los ERTE han demostrado ser una **herramienta muy eficaz para mantener los empleos y contener la destrucción de puestos de trabajo** en unos sectores como el turismo, la hostelería y el comercio que tardarán en recuperar la actividad.

En los meses más duros de la pandemia, este instrumento llegó a proteger más de un millón de empleos en el sector turístico y los nuevos mecanismos de protección de rentas y empleo - ERTEs limitativos y de impedimento - se han adaptado bien a la segunda ola de la pandemia.

A cierre de noviembre de 2020, más de **473.000 trabajadores** que pertenecen a las **actividades del turismo (incluye agencias de viajes), hostelería y comercio siguen en ERTE** relacionados con la Covid-19. Cabe destacar el caso de las empresas dedicadas a **servicios de comidas y bebidas**, con 226.008 trabajadores protegidos, a **servicios de alojamiento**, con 108.402, y a **comercio al por menor** con 62.506.

Entre marzo y noviembre el coste de esta medida supera los 8.500M€ de los cuales 3.100M€ corresponden a exoneraciones de cuotas a la Seguridad Social.

1.2 Prestación extraordinaria para autónomos

Desde el inicio de la pandemia se han puesto en marcha nuevas prestaciones que han beneficiado especialmente al sector turístico y comercial. Cabe destacar la nueva prestación para autónomos por cese de actividad que se ha ido adaptando a la evolución de la pandemia incorporando nuevas modalidades como la suspensión o la reducción de ingresos y también incluye los autónomos de temporada.



A cierre de noviembre de 2020, **más de 154.000 autónomos** que pertenecen a las actividades de turismo (incluye agencias de viajes), hostelería y comercio se están beneficiando de alguno de los esquemas de protección de esta prestación. Cabe destacar los autónomos dedicados a **servicios de comidas y bebidas** con 84.241 beneficiarios y **comercio al por menor** con 43.214.

Entre marzo y noviembre el coste de esta medida supera los 880M€.

1.3 Protección de trabajadores fijos discontinuos

La **ampliación de las bonificaciones a la contratación para fijos-discontinuos** en dos periodos, de febrero a junio (RDL 7/2020) y de julio a octubre (RDL 25/2020), se estima que ha bonificado la contratación de aproximadamente **125.000 fijos-discontinuos**.

En relación con la **ampliación de los ERTE de los fijos-discontinuos**, hasta la fecha, se estima que, en la actualidad, aproximadamente **200.000 están afectados por procedimientos de suspensión o reducción de jornada y 32.000 han accedido a la prestación extraordinaria**.

2 MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y FINANCIACIÓN

2.1. Línea de avales ICO COVID-19

Para facilitar el acceso a liquidez, el Gobierno de España ha aprobado una línea de avales COVID-19 del ICO dotada con 100.000 millones de euros.

Hasta el pasado 30 de noviembre, se habían avalado **41.500 M€ de préstamos a más de 256.000 empresas del sector turístico (incluidas agencias de viajes), hostelería y comercio**, el 37% del total de la financiación concedida por esta línea. En el sector Turístico habría que añadir 400 M€ y 4.724 operaciones de la Línea Thomas Cook COVID para sector Turístico y actividades conexas, ya cerrada y ejecutada al 100%. En estos datos se incluyen las operaciones del Subtramo dotado con 2.500M€ para Turismo y actividades conexas específico para Pymes y Autónomos, aprobado el pasado 16 de junio en Consejo de Ministros, con 10.130 operaciones y una financiación total 502,8 Millones de euros.

2.2. Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas (SEPI)

Dotado con **10.000 millones de euros**. Este instrumento fue aprobado por el Gobierno con el objetivo de aportar apoyo público temporal para reforzar la solvencia de empresas no financieras afectadas por la pandemia del COVID-19 que sean consideradas estratégicas para el tejido productivo nacional o regional.

En el sector turístico, se ha aprobado la operación de **Air Europa por valor de 475M€**.



3 MEDIDAS FISCALES E HIPOTECARIAS

3.1. Aplazamiento de cuotas a la Seguridad Social

Aplazamientos de cuotas a la Seguridad Social, que a principio de diciembre acumulaban **204M€** en aplazamientos concedidos a 26.020 solicitantes.

3.2. Medidas hipotecarias

Para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia de COVID-19, se han aprobado varias medidas entre ellas el establecimiento de una moratoria legislativa de las deudas hipotecarias y la suspensión temporal de las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria para personas físicas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa.

Asimismo, con el objetivo de favorecer el aplazamiento de los pagos de créditos y préstamos con un alcance más amplio y con carácter complementario al inicialmente previsto en las moratorias legales, se ha establecido un régimen especial para los acuerdos de moratoria sectoriales alcanzados entre las entidades prestamistas y sus clientes través de sus asociaciones representativas. Estas moratorias sectoriales se refieren tanto al crédito hipotecario como al no hipotecario.

Asimismo, a principios de julio, se aprobaron dos nuevas moratorias, referidas al sector turístico (Real Decreto-ley 25/2020) y al sector del transporte público de mercancías y discrecional de viajeros en autobús (Real Decreto-ley 26/2020).

Según el Banco de España, hasta el 30 de octubre un total de **40.470 autónomos del sector del turismo, hostelería y comercio** se habían beneficiado de la **moratoria legislativa de deudas hipotecarias**. Además, otros **43.552 autónomos de estos sectores han visto suspendidas las obligaciones derivadas de los contratos de crédito sin garantía hipotecaria**. Finalmente, los autónomos del sector comercial y turismo con moratoria sectoriales alcanzaban los **69.010**.

Finalmente, **se han concedido 1.647 moratorias hipotecarias específicas para inmuebles afectos a una actividad turística** (RDL 25/2020). El saldo vivo (equivalente al importe agregado) es de 1.800 millones de euros.

4 CONFIANZA Y SEGURIDAD

Se han aprobado protocolos de seguridad sanitaria frente el COVID-19 y guías de buenas prácticas. Del mismo modo, se han realizado campañas publicitarias y carteles informativos con el fin de recuperar la confianza y seguridad en los sectores del turismo, hostelería y el comercio.



5 OTRAS MEDIDAS DE IMPULSO

5.1 Plan de Impulso del Sector Turístico

Con carácter específico para el sector turístico, el pasado 18 de junio el Gobierno lanzó el Plan de Impulso del Sector turístico, un conjunto de 28 medidas con una **dotación de 4.262 millones** de euros para recuperar la confianza en España como destino seguro, mejorar su competitividad, reactivar el sector, reforzar el modelo de conocimiento e inteligencia turística y desplegar acciones de marketing y promoción.

El Plan Impulso contenía, de manera muy destacada medidas en el ámbito de formación. Así, por ejemplo, dentro del Programa Anfitriones se ha desarrollado una capacitación específica para los trabajadores del sector en el cumplimiento de las medidas de seguridad sanitaria

Este **Plan de Formación está dotado con 106,35M€** para los años 2020 y 2021. Sus objetivos son, en primer lugar, mejorar las competencias y cualificación de los trabajadores y trabajadoras optimizando su empleabilidad; también busca contribuir a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas, favoreciendo la reactivación del sector y, además, fomentar nuevas formas de turismo nacional e internacional, impulsando la transformación y digitalización del sector y amortiguando el impacto de la crisis sanitaria en el sector.



Hasta el momento 39.000 empresas han accedido a la iniciativa y 218.399 trabajadores y trabajadoras han participado en actividades formativas.

Para la mejora de la competitividad, el Plan de Impulso incorporó nuevos programas para la digitalización e innovación del sector turístico; el apoyo a nuevas herramientas de inteligencia turística, que se ha concretado en la creación de una plataforma de datos – DATAESTUR -; el refuerzo de la red de Destinos Turísticos Inteligentes y el programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos con una inversión de 58 millones de euros en 2020 y que se encuentra ya en la fase de ejecución de los 25 proyectos beneficiarios junto con intervenciones cooperadas con las CCAA y Entidades Locales.

5.2 Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico

Un plan que supondrá **una inversión pública de 3.400 millones de euros en los próximos tres años** y que tiene como prioridad mantener el liderazgo de España en competitividad turística a la vez que contribuye a reactivar el sector y modernizar toda la cadena de valor turística.

El plan tiene cinco ámbitos de actuación estratégicos: transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad; desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico; apuesta decidida por la digitalización e inteligencia turística; estrategias de resiliencia turística para territorios extrapeninsulares y actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

Así, se prevén actuaciones para avanzar hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible que permita a España mantener su posición de liderazgo mundial mejorando la competitividad y rentabilidad de la industria turística, potenciando los valores naturales y culturales diferenciales de los destinos y distribuyendo de una manera más equitativa los beneficios y las cargas del turismo por todo el territorio.

La segunda palanca de actuación será el desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico a partir de la creación y desarrollo de productos turísticos, combatiendo el alto grado de estacionalidad en España.

También se hará una apuesta decidida por la digitalización e inteligencia turística, con el objetivo de incrementar los niveles de productividad, rentabilidad, empleo y competitividad a través del impulso a la digitalización, la inteligencia artificial y nuevas tecnologías habilitadoras en empresas y destinos.



UNA RED DE SEGURIDAD REFORZADA

Ante los cambios en la evolución epidemiológica en nuestro país y en los países de nuestro entorno, así como la adopción de restricciones a la movilidad y el establecimiento de cuarentenas y otras medidas de protección y control sanitario, la actividad del sector turístico, hostelería y del comercio se está viendo afectada y ello está poniendo en riesgo su supervivencia y muchos puestos de trabajo que generan estos sectores.

Aunque la extraordinaria red de seguridad que ha desplegado el Gobierno está siendo eficaz y se ha adaptado de forma adecuada a la evolución de la pandemia, en estos momentos es necesario articular nuevas medidas, de distinta naturaleza, que permitan resolver los problemas más acuciantes de estos sectores, especialmente atender a sus costes fijos como los salarios, arrendamientos o pago de impuestos o deudas hipotecarias, entre otros.

Las nuevas medidas que aprobamos atienden estos problemas de las empresas y autónomos y refuerzan la red de seguridad para los sectores más afectados por la pandemia y por su carácter estratégico tenemos que proteger a sus empresas, autónomos y trabajadores.

Las medidas contenidas en este **Plan de Refuerzo para hostelería, turismo (incluidas agencias de viajes) y comercio** se agrupan en cinco bloques y tienen un **coste estimado de 4.220 millones de euros**, distribuidos de la siguiente manera:

BLOQUE I. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES COMERCIALES	324M€
BLOQUE II. MEDIDAS DE LIQUIDEZ Y FINANCIACION	520M€
BLOQUE III. MEDIDAS TRIBUTARIAS	2.809M€
BLOQUE IV. MEDIDAS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	567M€
BLOQUE V. MEDIDAS REGULATORIAS	-
TOTAL PLAN DE REFUERZO	4.220M€

A continuación, se describen las medidas recogidas en este plan.



1. BLOQUE I. Medidas extraordinarias dirigidas a arrendamientos de locales de negocios

Se recupera y amplía, durante la vigencia del nuevo estado de alarma, el marco legal que amparó durante el primer estado de alarma, la renegociación, condonación y/o el aplazamiento de pago de la renta arrendaticia, que fue aprobado por el RD-ley 15/2020.

La medida distingue entre los arrendamientos para uso distinto del de vivienda con grandes tenedores (más de 10 inmuebles urbanos) y otros arrendamientos para uso distinto del de vivienda. La novedad, que refuerza la medida, es que en esta ocasión se incluye, como posibilidad alternativa a la moratoria en el pago de la cuota arrendaticia una quita del 50% de la renta en el caso en que no se llegue un acuerdo entre las partes. Además, se amplía la medida a otros arrendatarios distintos a los grandes tenedores, los cuales se van a poder beneficiar de créditos fiscales.

MEDIDA	DESCRIPCION	IMPACTO	Dotación (€)	Fecha
- Grandes Tenedores	Reducción del 50% o moratoria	190.000 locales	-	Durante el estado de alarma y sus prórrogas y podrá extenderse a las mensualidades siguientes, hasta un máximo de cuatro meses adicionales
- Resto de arrendadores	Gasto fiscal	323.701 arrendadores	324M€	Durante el primer trimestre de 2021

1.1. Para grandes tenedores de locales

En principio se estará a lo que acuerden las partes. En el caso de que no se hubiera alcanzado un acuerdo, el arrendatario que sean pymes y autónomos podrá proponer entre las siguientes alternativas, solicitándolo antes del 31 de enero de 2021:

- **Una reducción del 50% de la renta arrendaticia** durante el tiempo que dure el estado de alarma, sus prórrogas, y hasta un plazo máximo de cuatro meses adicionales a contar desde la finalización del estado de alarma.
- **Una moratoria en el pago de la renta arrendaticia** durante el tiempo que dure el estado de alarma, sus prórrogas y hasta un plazo máximo de cuatro meses adicionales a contar desde la finalización del estado de alarma. El pago aplazado de las rentas se podrá realizar durante un periodo de dos años a contar desde la finalización de la moratoria, y siempre dentro del plazo a lo largo del cual continúe la vigencia del contrato de arrendamiento o cualquiera de sus prórrogas, repartiéndose los importes aplazados de manera proporcional a lo largo del período.

El arrendador tendrá siete días hábiles para decidir cuál de las dos medidas aplica. Si transcurrido ese plazo no hubiera contestado, se aplicará inmediatamente la opción elegida por el arrendatario.

Impacto

Con esta medida se va a conseguir una reducción de costes fijos para el sector del turismo, la hostelería y el comercio.



El número potencial de locales afectados, tomando como base los pertenecientes a grandes tenedores, es de 190.000. De los cuales, 32.997 locales son de turismo y 157.067 locales de comercio.

1.2. Para el resto de arrendadores de locales

Además de la posibilidad de que arrendador y arrendatario puedan disponer de la fianza legal para flexibilizar sus acuerdos, se establece un **incentivo fiscal** con el que se pretende que las personas físicas que alquilan los locales en los que se desarrollan determinadas actividades económicas vinculadas al sector turístico, la hostelería y el comercio acuerden voluntariamente rebajas en la renta arrendaticia correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, **permitiendo computar como gasto deducible para el cálculo del rendimiento del capital inmobiliario la cuantía de la rebaja de la renta acordada durante tales meses.**

Impacto

Con esta medida se incentivan las rebajas o condonaciones en el precio del alquiler.

Este incentivo permitirá un ahorro tributario potencial de **324M€** y permite deducir hasta el 100% de la cuantía del alquiler mensual en el caso que el arrendador rebaje toda la renta.

Por ejemplo, un propietario de un local comercial que obtiene una renta de 2.000 euros por tenerlo alquilado, si el propietario perdona el alquiler de un mes, el gasto deducible serían 2.000 euros.

Se estima que **323.701 arrendadores** se acogerán a la medida.

2. BLOQUE 2. Medidas de liquidez

La carga financiera de la deuda de empresas del sector turístico, hostelería y comercio, cuyos ingresos han caído drásticamente por las restricciones de movilidad y por las medidas de control impuestas para controlar la COVID-19, hace que aumenten con fuerza las necesidades de liquidez de las empresas. La línea de avales ICO ha sido muy utilizada por las empresas de turismo, hostelería y comercio y para facilitar su acceso al crédito y reducir su carga financiera de los préstamos que han recibido se proponen dos nuevas medidas.

BLOQUE II. MEDIDAS DE LIQUIDEZ

MEDIDA	IMPACTO	Dotación (€)	Fecha
Mejora de las condiciones de devolución de los préstamos ICO	Ampliación de la carencia y del periodo de amortización	256.000 empresas	-
Nuevo tramo de avales ICO	Hasta un 90% de garantía del Estado	pymes y autónomos del sector turístico, hostelería y actividades anexas	500M€
			Solicitudes hasta el 30 de junio de 2021



Reconocimiento a AAVV de las devoluciones a clientes como gasto financiable a cargo de la línea de avales del ICO	podrán utilizar la financiación avalada por el ICO para la devolución de los anticipos de clientes por viajes combinados y derechos de resarcimiento	agencias de viaje y operadores turísticos y los servicios de reservas (CNAE 79)	-	La línea del ICO que se pone a disposición de las AAVV es el subtramo dotado con 2.500M€ para Turismo y actividades conexas específico para Pymes y Autónomos, aprobado el pasado 16 de junio en Consejo de Ministros y el nuevo tramo ICO de 500M€
Sociedad de Garantía Recíproca para el sector turístico	"Turismo de España, SGR" de naturaleza privada con participación pública inferior al 50% del capital social	Sector turístico y actividades anexas	19,9M€	

2.1. Mejora de las condiciones de devolución de los préstamos ICO

La línea de avales ICO COVID-19 ha permitido obtener financiación a más de 256.000 empresas del sector turístico, hostelería y comercio desde el inicio de la pandemia por un importe superior a 40.000 millones de euros. El pasado 24 de noviembre el Consejo de Ministros acordó mejoras en las condiciones de devolución ampliando la carencia de los préstamos avalados por las líneas ICO y por las sociedades de garantía recíproca de las distintas comunidades autónomas con reafianzamiento de CERSA, así como ampliando su periodo de amortización. En concreto, se instrumentó la ampliación por un año adicional de la carencia para la devolución de los préstamos ICO, siempre y cuando la carencia total no supere los 24 meses, y de los avales de las SGR con reafianzamiento de CERSA, así como del periodo de amortización, en un máximo de 3 años, sin poder superar los 8 años el vencimiento total de la operación.

Impacto

Esta medida va a beneficiar a más de **256.000 empresas** del sector turístico, hostelería y comercio y supone una **reducción del esfuerzo financiero como consecuencia del aplazamiento en la devolución de principal e intereses de los préstamos avalados por el Estado.**

Para el crédito medio concedido en el **sector de bienes de consumo y comercio al por menor** (operación de 77.500 euros con un tipo del 2,5%) y que tuviera un plazo de devolución de tres años y ya hubiera agotado el periodo de carencia, el cliente, al tener 12 meses de carencia y extender tres años el plazo de devolución, **pasaría de pagar 2.667 euros de cuota mensual a abonar 161 euros los próximos 12 meses y 1.518 a partir de entonces.**

En el **ámbito de turismo, ocio y cultura**, en el que el crédito medio concedido tiene un importe de 100.270 euros al 2,2%, con un plazo de devolución de cinco años y que contara con 12 meses de carencia, el beneficiario del préstamo mantendría **su cuota durante un año adicional en 183 euros y, al extender el plazo de devolución en tres años más, una vez finalizada la carencia vería reducida su cuota de 2.184 a 1.487 euros.**



2.2. Nuevo tramo de avales ICO para sectores especialmente afectados

Se crea un nuevo tramo de la línea de avales del ICO aprobada en el Real Decreto-ley 25/2020, para pymes y autónomos del sector turístico, hostelería y actividades anexas **dotada con 500M€ y con un 90% de garantía del Estado**

Esta línea permitirá obtener financiación a empresas muy afectadas por el COVID-19 como las agencias de viajes, el transporte discrecional y sector alojativo al incrementarse la garantía pública de los avales en 10 puntos respecto a la línea ICO COVID-19.

2.3. Reconocimiento a AAVV de las devoluciones a clientes como gasto financiable a cargo de la línea de avales del ICO

Las agencias de viaje y operadores turísticos y los servicios de reservas (CNAE 79) podrán utilizar la financiación avalada por el ICO para la **devolución de los anticipos de clientes por viajes combinados y derechos de resarcimiento**. La línea del ICO que se pone a disposición de las AAVV es el subtramo dotado con 2.500M€ para Turismo y actividades conexas específico para Pymes y Autónomos, aprobado el pasado 16 de junio en Consejo de Ministros y cuyo saldo disponible a fecha de 30 de noviembre es de 2.100 millones de euros con aval del 80%. Además, estará disponible el nuevo tramo de avales ICO de 500M€.

Esta medida va a permitir a las AAVV devolver los reembolsos a sus clientes y reducir sus problemas financieros como consecuencia del impacto de la COVID-19.

2.4. Sociedad de Garantía Recíproca para el sector turístico

Se propone la creación de una Sociedad de Garantía Recíproca de carácter exclusivamente turístico que tiene como finalidad facilitar el acceso a la financiación mediante garantías. Su capacidad para inyectar liquidez es del 700% de su capital.

“Turismo de España, SGR” de naturaleza privada con participación pública inferior al 50% del capital social y una dotación inicial de **19,9 M€**.

3. BLOQUE 3. MEDIDAS TRIBUTARIAS

El impacto económico de las medidas de contención de la pandemia hace necesario volver a establecer algunas medidas tributarias, que ya estuvieron algunas de ellas vigentes durante el primer estado de alarma, y adoptar otras nuevas para continuar reduciendo las cargas tributarias de las empresas y autónomos.

BLOQUE III. MEDIDAS TRIBUTARIAS

MEDIDA	IMPACTO	Dotación (€)	Fecha
--------	---------	--------------	-------



Aplazamiento de deudas tributarias	Durante 6 meses, con 3 de carencia de intereses Empresas con volumen de operaciones inferior a 6M€ y hasta un máximo de 30.000	617.000 contribuyentes, de los cuales unos 92.000 son de la HORECA y 68.000 de comercio	2.668M€	Deudas tributarias correspondientes a declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el día 1 de abril hasta el día 30 de abril de 2021, ambos inclusive.
Disminución del rendimiento de módulos del IRPF y régimen simplificado del IVA	Con carácter general la reducción será del 20% y se incrementará hasta el 35% a determinadas actividades	132.000 contribuyentes del sector turístico, hostelería y comercio	117M€	Con cargo al último pago fraccionado de 2020 y al primero de 2021 se aplicará una reducción sobre el rendimiento anual con arreglo al método de estimación objetiva del IRPF. Esa misma reducción se aplicará en el cálculo de la última cuota devengada por operaciones corrientes del régimen especial simplificado del IVA de 2020 y a la primera cuota fraccionada de 2021.
Deducibilidad de pérdidas	Por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores.		24M€	
Exención prevista para las retribuciones en especie del servicio de comedor de empresa	aplicable el consumo de comida tanto en delivery como take away	Sector HORECA		

3.1. Aplazamiento de deudas tributarias.

Se aprueba una nueva edición del aplazamiento que se reguló por el Real Decreto-ley 7/2020, que permite aplazar durante 6 meses, con 3 de carencia de intereses, previa solicitud, deudas tributarias correspondientes a declaraciones-liquidaciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso finalice desde el día 1 de abril hasta el día 30 de abril de 2021, ambos inclusive, de modo que en lugar de ingresar en abril se ingresarían las deudas en octubre. De esta forma se evitan las posibles tensiones de tesorería que puedan experimentar las pymes y autónomos.

- Aplazamiento durante 6 meses de las deudas tributarias del retenedor o el obligado a realizar ingresos a cuenta, las derivadas de tributos que deben ser repercutidos y los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades.
- Sin interés los 3 primeros meses.
- Para empresas con volumen de operaciones inferior a 6M€.
- Hasta un máximo de 30.000€

Impacto

El importe potencialmente aplazado ascendería a unos **2.668M€**.



El número total de personas beneficiadas por los aplazamientos sería de unos **617.000 contribuyentes**, de los cuales unos **92.000 son de la HORECA** (hostelería y restauración) y **68.000 contribuyentes son de comercio al por menor**.

3.2. Disminución del rendimiento de módulos del IRPF y régimen simplificado del IVA

El plan aumenta la reducción en la tributación por el sistema de módulos en el IRPF del 5% actual al 20% con carácter general para el año 2020. Sin embargo, para los sectores que se han visto más afectados por las medidas adoptadas para combatir la COVID-19, como es el caso de la hostelería, el comercio y el turismo, esa reducción en la tributación por módulos llegará al 35%. Esta medida se aplicará para el cuarto pago fraccionado de 2020 y para el primer pago de 2021.

De hecho, las reducciones del 20% con carácter general y del 35% para el turismo, la hostelería y el comercio, también se aplicarán en la tributación del régimen simplificado del IVA correspondiente a la cuota devengada de 2020 y a la primera cuota trimestral de 2021.

Impacto:

El importe estimado de la reducción del IRPF o el IVA ascendería a **117 M€**

El número de beneficiarios de la medida de la disminución del rendimiento de módulos del IRPF y del régimen simplificado del IVA, para el sector turístico y comercial es de **132.000 contribuyentes**.

De esta medida se van a beneficiar: Cafeterías, servicios de hospedaje en hoteles de dos estrellas, hostales y pensiones, transporte urbano colectivo y de viajeros por carretera, comercio al por menor de prendas de vestido o calzado, entre otros.

3.3. Otras medidas tributarias

- **Reducción del número de períodos impositivos afectados por la renuncia al método de estimación objetiva en el IRPF.**
 - Esta medida facilita el cambio de módulos a estimación directa.
 - Desaparece la vinculación obligatoria de 3 años.
 - Como ya se aprobará para 2020, los contribuyentes por módulos, especialmente autónomos, podrán optar en 2021 por tributar en estimación directa sin necesidad de permanecer en este régimen tres años y pudiendo regresar si este fuera el caso en 2022 a estimación objetiva.
 - Es beneficiosa porque permite que los autónomos puedan reflejar en su factura fiscal el impacto negativo que la pandemia haya podido ocasionar a sus negocios.
- **No computar los días sin actividad**
 - Los autónomos que tributan en módulos podrán descontarse del cálculo de los pagos fraccionados de IVA e IRPF los días del segundo semestre de 2020 en los que el ejercicio efectivo de la actividad económica se hubiera visto suspendido por las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias para combatir la COVID.



- **Deducibilidad de pérdidas** por deterioro de los créditos derivadas de las posibles insolvencias de deudores.
 - Esta medida permite una mayor flexibilidad en la deducibilidad de pérdidas en el Impuesto de Sociedades y el IRPF. En concreto, se reduce de 6 a 3 meses el tiempo que transcurre desde que un crédito es exigible para poder deducirlo fiscalmente por incobrable.
 - El objetivo de la medida es mitigar los efectos de un eventual aumento de la morosidad.
 - Tiene un impacto de **24M€**.
- **Exención prevista para las retribuciones en especie del servicio de comedor de empresa, aplicable** el consumo de comida tanto en *delivery* como *take away*.
- **Reducción del plazo para que las cantidades adeudadas por los arrendatarios** tengan la consideración de saldo de dudoso cobro.

4. BLOQUE 4. MEDIDAS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Desde el inicio de la pandemia se han reforzado los esquemas de protección del empleo tanto para empresas, especialmente pymes como para autónomos y ello ha permitido minimizar el impacto sobre el empleo, especialmente en los sectores más afectados.

Conscientes de la eficacia de estas medidas que en estos momentos están protegiendo a más de 473.000 trabajadores del sector turismo, hostelería y comercio y más de 154.000 autónomos y para atender a las actividades que como consecuencia de la evolución de la pandemia necesitan reforzar la red de protección se refuerzan algunas medidas en el ámbito laboral y de la seguridad social ampliando tanto su ámbito sectorial de aplicación como su duración.

BLOQUE IV. MEDIDAS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL			
MEDIDA	IMPACTO	Dotación (€)	Fecha
Extensión de la protección de los ERTE por sectores del comercio y hostelería	se extienden las exenciones previstas en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020 a Comercio al por mayor de bebidas, Restaurantes y puestos de comidas, Establecimientos de bebidas y Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.	682.461 beneficiarios 289,48M€	Diciembre 2020 y enero 2021
Aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social	Extensión de la medida adoptada en el RDL 11/2020	205M€	Empresas: las cuotas devengadas entre diciembre de 2020 y febrero de 2021 Autónomos: las cuotas devengadas entre los meses de enero a marzo de 2021



Bonificación de la contratación de trabajadores fijos discontinuos

bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la SS

empresas sector turístico, hostelería y comercio

73M€

abril a octubre de 2021

4.1. Extensión de la protección de los ERTE por sectores del comercio y hostelería

Con esta medida se extienden las exenciones previstas en la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo a determinados sectores económicos a los siguientes subsectores que pasan a ser hiperprotegidos:

- Comercio al por mayor de bebidas.
- **Restaurantes y puestos de comidas.**
- **Establecimientos de bebidas.**
- Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales.

Esta medida se aplica los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 y su prórroga se determinará en el nuevo acuerdo social que se está negociando con sindicatos y patronal para el conjunto de sectores protegidos por los ERTEs.

Impacto: **682.461 beneficiarios potenciales y un coste de 289,48 M€**

4.2. Aplazamiento en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social

Se trata de una extensión de la medida adoptada en el RDL 11/2020. Esta medida se ha incluido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2021 y se podrán beneficiar:

- Empresas: las cuotas devengadas entre diciembre de 2020 y febrero de 2021
- Autónomos: las cuotas devengadas entre los meses de enero a marzo de 2021

El tipo de interés de los aplazamientos será del 0,5%.

Impacto: El coste estimado es de **205M€**.

4.3. Bonificación de la contratación de trabajadores fijos discontinuos

Ante las dificultades por las que atraviesan los sectores del turismo, comercio y hostelería por los efectos del COVID-19 y su especial incidencia en el empleo de los trabajadores fijos discontinuos que prestan sus servicios en estos sectores, desde el inicio de la pandemia el Gobierno ha extendido de forma excepcional las bonificaciones de las cuotas empresariales a la SS, así como la compatibilidad de las bonificaciones con las exoneraciones de las cuotas de la Seguridad Social. Así se ha recogido en distintas normas:

- RDL 7/2020, de 12 de marzo, recogió la bonificación a los meses de febrero a junio de 2020.



- RDL 25/2020, de 3 de julio, amplió a los meses de julio a octubre.

Con la finalidad de ayudar a los sectores del turismo, comercio y hostelería a prepararse con tiempo para la nueva temporada, se aprueba una bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la SS para la contratación de fijos discontinuos en estos sectores de **abril a octubre de 2021**.

De manera complementaria a esta medida, está prevista la bonificación del 50% para los meses de febrero, marzo y noviembre en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, así como mantener la compatibilidad de estas bonificaciones con las exoneraciones de las cuotas de la Seguridad Social que pudieran resultar aplicables.

Impacto: El coste estimado de esta media es de 73 M€.

5. BLOQUE 5. MEDIDAS REGULATORIAS

Finalmente, se contemplan un conjunto de medidas que requieren de cambios normativos para adaptarlas al cambio de contexto generado por el COVID-19 y que benefician especialmente al sector turístico, hostelería y comercio.

BLOQUE V. MEDIDAS REGULATORIAS

MEDIDA	IMPACTO	Dotación (€)	Fecha
Flexibilización de los requisitos para el mantenimiento de los incentivos regionales	se flexibiliza el cumplimiento de requisitos en materia de mantenimiento de empleo, de las inversiones y del nivel mínimo de fondos propios, y se permite suspender la ejecución de los proyectos a causa del COVID-19.	615 proyectos con una subvención asociada de 740M€, de los cuales el 40% son del sector turístico	Hasta junio de 2022
Régimen transitorio de las zonas de gran afluencia turística para 2021	Se utilizará la media de los tres años anteriores		Resulta de aplicación para el año 2021
Ampliación de la moratoria para presentar concurso de acreedores	Se amplía la suspensión del deber de solicitar la declaración del concurso de acreedores y el alcance temporal de las medidas de inadmisión a trámite de una declaración de incumplimiento		Hasta 14 de marzo de 2021

5.1. Flexibilización de los requisitos para el mantenimiento de los incentivos regionales

Los incentivos regionales se encuentran regulados por la Ley 50/1985, y por el RD 899/2007. Los incentivos regionales son ayudas financieras que concede la AGE a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial, orientando su localización hacia zonas determinadas. Consisten en **subvenciones a fondo**



perdido y tienen como objetivo paliar los desequilibrios interterritoriales. El sector hotelero es uno de los principales beneficiarios.

Ante las consecuencias originadas por la crisis sanitaria se ha puesto de manifiesto la necesidad de flexibilizar algunos de los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas, ampliándose esta flexibilización hasta junio de 2022.

Por ello, se flexibiliza el cumplimiento de requisitos en materia de mantenimiento de empleo, de las inversiones y del nivel mínimo de fondos propios, y se permite suspender la ejecución de los proyectos a causa del COVID-19.

Impacto

Se estima que esta media beneficiará a unos **615 proyectos de inversión empresarial** que se encuentran actualmente en vigor o en fase de mantenimiento del empleo y/o las inversiones, con una subvención total asociada de más de **740 millones de €, de los que en torno a un 40 % se corresponden con ayudas al sector turístico.**

5.2. Régimen transitorio de las zonas de gran afluencia turística para 2021, reguladas en la Ley 1/2004, de 21 de diciembre de horarios comerciales

A efectos de lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de horarios comerciales, las declaraciones de determinadas zonas de gran afluencia turística (en adelante, ZGATs) dependen de datos turísticos. El problema que se suscita en la situación actual es que en el momento en que deban declararse las ZGATs para el año 2021, algo que normalmente tiene lugar a finales de año, los datos del año precedente, el 2020, van a ser tan reducidos que no se cumplirán los criterios que hasta ahora se han venido cumpliendo y deberían revocarse ciertas ZGATs.

Por ello, para evitar que estas declaraciones pierdan efecto, **no resultarán de aplicación los datos referidos al año 2020** sobre habitantes, pernoctaciones y cruceristas en puertos en los que operen cruceros turísticos. **Se utilizará la media de los tres años anteriores.**

5.3. Ampliación de la moratoria para presentar concurso de acreedores

La crisis sanitaria del COVID-19 ha supuesto que muchas empresas españolas sufran problemas de solvencia y, con ello, la necesidad de solicitar la declaración de concurso de acreedores. En este contexto, se vio necesaria la aprobación de una serie de medidas en el ámbito de la Administración de Justicia, aprobadas primero en el marco del Real Decreto-ley 16/2020, de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, y posteriormente, tras la tramitación parlamentaria, confirmadas con la aprobación de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia. Estas normas introdujeron una serie de medidas que han resultado fundamentales desde un punto de vista procesal y de protección a las empresas.



Las medidas adoptadas en el ámbito concursal y societario han conseguido evitar, respectivamente, declaraciones de concurso o apertura de la fase de liquidación respecto de empresas que podrían ser viables en condiciones generales de mercado (valor en funcionamiento superior al valor de liquidación) que habrían conllevado la destrucción de tejido productivo y de puestos de trabajo, permitiendo, en definitiva, a las empresas que puedan refinanciar o reestructurar su deuda, conseguir liquidez y compensar la disminución de su patrimonio neto.

En el Consejo de Ministros de 17 de noviembre de 2020 se prorrogan algunas de las medidas adoptadas por la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, que se considera necesario mantener. Con este objetivo, por un lado, **se amplía a 14 de marzo de 2021 la suspensión del deber de solicitar la declaración del concurso de acreedores**, así como la obligación del juez de admitir a trámite las solicitudes de concurso necesario presentadas por los acreedores. También, **se amplía el alcance temporal de las medidas de inadmisión a trámite de una declaración de incumplimiento** de acuerdo de refinanciación, de convenio o de acuerdo extrajudicial de pagos, siempre condicionadas a la renegociación de un nuevo acuerdo o convenio.